

**TITULO DE MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD
A SANTIAGO DE QUERETARO**

NOTA

En el siglo XVIII las poblaciones de Santiago de Querétaro y Santa Fe de Guanajuato aumentaron extraordinariamente de importancia por su crecimiento demográfico, a tal grado que pronto rivalizaron con Puebla de los Angeles en la categoría de las principales ciudades de Nueva España, después de la capital del virreinato. Y esto antes de tener alguna preeminencia en las jurisdicciones, porque Santa Fe de Guanajuato no llegó a ser capital de provincia hasta que se instituyó la intendencia que llevó su nombre, en 1787; y respecto a Santiago de Querétaro siempre fué un corregimiento en la época virreinal.

Guadalajara, que era sede de una Real Audiencia, y de un Gobierno y Capitanía General, Durango y Mérida de otros Gobiernos y Capitanías Generales, y menos Monterrey, no llegaron a la importancia demográfica de Puebla de los Angeles, Santiago de Querétaro y Santa Fe de Guanajuato en el XVIII.

Villaseñor y Sánchez, que parece haber sido queretano, decía a mediados de ese siglo que Santiago de Querétaro "es la más hermosa, grande y opulenta ciudad que tiene el arzobispado de México, así por los muchos templos de suntuosa fábrica que le adornan, orden de sus calles y plazas, perfectos edificios de casas, crecido número de familias de españoles y demás calidades, estado eclesiástico y secular, como su buen temperamento, abundancia y amenidad".

El mismo autor nos informa que la ciudad y su pequeño distrito se regían por un Corregidor que tenía también la jurisdicción militar como Teniente de Capitán General.

Presidía su Ayuntamiento compuesto de “dos Alcaldes Ordinarios, un Alférez Real, un Alguacil Mayor, un Alcalde Provincial y dos Regidores con su Procurador, Contador, Escribano Mayor y de Cabildo.....” (1)

Otro autor, del mismo siglo XVIII, el Coronel don Antonio de Alcedo, nos pondera también a Querétaro: “es de las más hermosas y opulentas de todo el Reyno, y la mayor de él después de México”. Que tenía “más de dos mil casas en que hay otras tantas huertas y jardines abundantes de mil especies de frutas y flores así de Europa como de América”. Que su “iglesia parroquial es magnífica y muy rica, y uno de los curatos más pingües del Reyno....” Que “habitan esta población 3 mil familias de españoles, mestizos y mulatos, y casi otras tantas de indios otomíes, de modo que se reputa su vecindario por 47 mil almas, entre quienes hay muchas familias ilustres y ricas”. Que “tiene muchos obrajes en que se fabrican paños finos, bayetas, sayales, jergas, &c., gran número de tiendas y pulperías abastecidas de toda especie de géneros y comestibles, tenerías donde curten cordobanes y baquetas; y está llena de huertas y jardines que la hacen pingüe, fértil y abundante de cuanto es necesario para el regalo y la comodidad....” (2)

Fundada la ciudad en 1540 por los indios nobles Baltazar del Campo, Juan Luna, Juan Ramírez y Miguel de la Paz, después de haber conquistado la región Fernando de Tapia, llegó a ser un gran centro misional a fines del siglo XVII. Allí se fundó el célebre Colegio de Propaganda Fide de la Santa Cruz, en 1683, que pronto llegó a ser el primero de los grandes seminarios de misioneros franciscanos.

1.—JOSEPH ANTONIO VILLASEÑOR Y SANCHEZ, *Theatro Americano*, Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones I (México, 1746), pp. 90-2.

2.—CORONEL ANTONIO DE ALCEDO, *Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales o América* IV (Madrid, 1788), pp. 345-7.

Desde 1654 parece que se gestionaba su erección en ciudad, conforme al documento que ahora publicamos. Fué en virtud de cierta donación que se hizo al Rey. El Virrey Duque de Alburquerque despachó el título a 25 de enero de 1656, llamándola Muy Noble y Leal y señalándole sus armas. *Se iniciaron diligencias para la confirmación real* y no se alcanzó esta gracia hasta el 29 de septiembre de 1712, como puede verse en el título mismo.

J. Ignacio Rubio Mañé.

Confirmación de título de Muy Noble y Leal Ciudad que el virrey de la Nueva España dió al pueblo de Santiago de Querétaro, por haber servido sus vecinos a V. M. con la cantidad que refiere.

Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, &a. Por cuanto por parte de los vecinos y moradores del pueblo de Santiago de Querétaro, en la Nueva España, se me ha representado que por cédula de primero de junio del año de mil seiscientos y cincuenta y cuatro, se ordenó al Duque de Alburquerque, Virrey que era entonces de la Nueva España, pudiese un donativo voluntario, y que concediese privilegios y gracias en aquel reino, para socorrer las necesidades con que se hallaba entonces la monarquía, y que en virtud de ella cometió a D. Andrés del Rosal y Ríos, Contador del Tribunal de Cuentas de México, el que fuere a Santiago de Querétaro a ejecutar lo mandado en la cédula referida, el cual atendiendo al lustre de la población, sus plazas, calles y edificios, tener siete conventos de religiosos y religiosas, y todas las circunstancias que pide la autoridad de ser ciudad y gozar de este título y sus preeminencias, les concedió esta gracia por el servicio que ofrecieron hacer de dos mil pesos, y mil más para el donativo que se pedía, y que últimamente le crecieron hasta cinco mil con la venta de los oficios de alguacil real, regidores mayores y los demás que se contenía en la lista que se hizo con el referido D. Andrés y se mencionaban individualmente en el testimonio de autos que se exhibía, habiendo despachado el referido virrey en veinticinco de enero de mil seiscientos y cincuenta y seis título de Muy Noble y Leal Ciudad, señalándola el timbre de armas de que había de usar en todos los actos, sitios y lugares que la habían de pertenecer como a tal, con calidad de que dentro de cinco años hubiesen de

llevar aprobación mía; la cual no han podido obtener por no haberla solicitado las personas a quienes se había encargado, por cuya razón y habiéndoseles pasado el término señalado, se les volvió a prorrogar el año de mil setecientos y siete, por el virrey que entonces era de la Nueva España, por haber servido con otros quinientos pesos, además de cerca de quince mil con que lo han hecho desde el de setecientos y seis; en cuya atención, y a que desde la dicha concesión le han nominado y nomina como ciudad, así por los virreyes, audiencias y particulares, me suplicaba fuese servido mandar despachar confirmación del título de Muy Noble y Leal Ciudad de Santiago de Querétaro, según y en la forma que se les dió el dicho virrey, y como se ha despachado a otras, por cuya gracia serviría con otros quinientos pesos, entregaría en contado; y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, un testimonio de autos que en él se presentó, por donde constó lo referido de haberse entregado en mis Cajas Reales las cantidades que van referidas, como asimismo la de los quinientos pesos que han ofrecido en contado en esta corte, en poder de D. Diego Gómez Falcón, repostero de estrados del dicho mi Consejo y disposición de él, de los cuales no se le ha de hacer cargo ni pedir cuenta ahora ni en ningún tiempo, lo he tenido por bien; por tanto, por la presente confirmo y apruebo el título de Muy Noble y Leal Ciudad de Santiago de Querétaro, que el dicho mi virrey Duque de Alburquerque dió al referido pueblo, según y en la forma y manera y con las condiciones y calidades que en él se contiene y declara, y asimismo la prorrogación de tiempo que les concedió el que lo era el año de mil setecientos y siete; y es mi voluntad que ahora y de aquí adelante el dicho pueblo se llame e intitule Muy Noble y Leal Ciudad de Santiago de Querétaro, y que goce de las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que puede y debe gozar por ser ciudad; y encargo al Serenísimo Príncipe D. Luis Fernando, mi muy caro y amado hijo, y mando a los infantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricoshombres, priores, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los de mi Consejo,

presidentes y oidores de mis audiencias reales, alcaldes, alguaciles de mi casa y corte y cancillerías, y a todos los corregidores, gobernadores, alguaciles, ministros, prebostes, veinticuatro caballeros, escuderos, oficiales y hombres-buenos de todas las calidades, villas y lugares de mis reinos y señoríos y a mis virreyes, presidente y oidores de la dicha Nueva España, y de las demás partes y lugares, Indias, islas y tierra firme del mar océano, que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir lo contenido en esta mi carta y en el título del referido virrey, Duque de Alburquerque, y que contra su tenor y forma no vayan ni pasen, ni consientan ir ni pasar en manera alguna, que así es mi voluntad. Dada en Buen Retiro, a veintinueve de septiembre de mil setecientos y doce años.—Yo el Rey.—Yo, D. Bernardo de Tinajero de la Escalera, Escribano del Rey nuestro señor, le hice escribir por su mandado.

El despacho de arriba escrito se sacó de mis libros reales, por triplicado, en Madrid, a catorce de julio de mil setecientos y trece.—Yo el Rey.—Yo, D. Bernardo Tinajero de la Escalera, Escribano del Rey nuestro señor, lo hice escribir por su mandado.—D. Rodrigo Manuel Manrique de Lara.—El Marqués de Triana.—D. José de Munibe.—Registrado por el Gran Canciller D. Agustín del Campo.

V. E. manda se guarde, cumpla y ejecute la Real Cédula de S. M. en que se aprobó el título dado el año de seiscientos y cincuenta y seis años, de Muy Noble y Leal Ciudad de Querétaro.—Doñ Fernando de Alencaster, &a.

Por cuanto S. M. (que Dios guarde), por su Real título, su fecha en Madrid, a catorce de julio del año pasado de setecientos y trece, fué servido aprobar y confirmar el título que le despachó el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, el año de setecientos y cincuenta y seis, de Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Querétaro, señalándola el timbre de armas de que había de usar en todos los actos, sitios y lugares que le pertenecen como a tal, y con calidad de que dentro de cinco años presentase aprobación del Real Conse-

jo de Indias, la cual por entonces no pudo conseguir, a causa de no haberla solicitado las personas a quienes se encargó, y por haberse pasado dicho término, se volvió a conceder de nuevo el año de setecientos y siete por el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, por cierto servicio que se hizo a S. M., además del hecho el mencionado el año de seiscientos y cincuenta y seis, y otros quinientos pesos que se exhibieron en el Consejo Real, y con las demás calidades que dicho Real título expresa y declara, el cual se presentó ante mí por parte de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de Querétaro, suplicándome que habiendo por presentado dicho real título, le diese pase declarando haber cumplido con la calidad de traer y presentar la real confirmación, y que asentado en los libros de mi superior gobierno, se le volviere con despacho para en guarda de su derecho; lo cual mandé llevar al Señor Fiscal de S. M., y conformándome con su respuesta de siete del corriente, obedeciéndolo, como obedezco la Real Cédula citada, por el presente mando se guarde, cumpla y ejecute precisa e indispensablemente, según y como en ella se expresa y declara, intitulándose y nombrándose en lo de adelante Muy Noble y Leal Ciudad de Santiago de Querétaro, gozando el timbre de armas que le está asignado, y de todas las honras, preminencias, prerrogativas e inmunidades que como a tal le tocan y pertenecen, bien y cumplidamente, sin que le falte cosa alguna, según y de la manera que se le concedieron en el título que se despachó el año de seiscientos y cincuenta y seis por el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, declarando haber cumplido con traer dicha confirmación, la cual asentada en los libros del Superior Gobierno, se le volverá con este despacho para en guarda de su derecho. México y noviembre nueve de mil setecientos y catorce años.—El Duque de Linares.—Por mandado de S. E.—Carlos Romero de la Vega.

Ramo General de Parte.
Vol. 23, Fs. 102v.